

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 06 de abril de 2021.

Oficio Num: LXIV/032/2021.

Asunto: **Proposición con punto de acuerdo.**

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

RECIBIDO
06 ABR. 2021

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe **C. Emilio Joaquín García Aguilar**, Diputado integrante del grupo parlamentario del Partido **MORENA** en la LXIV Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59, 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía, **iniciativa con Proposición de Punto de Acuerdo** por el que la **Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado**, exhorta a la **Comisión Nacional del Agua**, a la **Comisión Estatal del Agua**, así como a los **570 Ayuntamientos** de la Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo acciones específicas de desazolve de drenajes, así como la limpieza de los bordes y cauces de ríos y arroyos para evitar riesgos de desbordamientos e inundaciones, evitando también el encharcamiento de agua principal fuente de proliferación de la fauna trasmisora de enfermedades como el dengue, zika y chikungunya. Para que sea enlistada como un punto dentro del orden del día de la siguiente sesión.

Por la relevancia del asunto con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **solicito que sea tratado como de urgente y obvia resolución.**

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

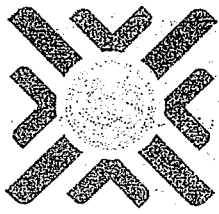
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. EMILIO JOAQUÍN
GARCÍA AGUILAR

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
06 ABR. 2021
12:13

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 06 de abril de 2021.

Oficio Núm.: LXIV/031/2021.

Asunto: Proposición de punto de acuerdo.

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA.

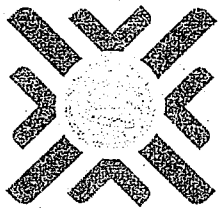
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

Presente.

El que suscribe C. Emilio Joaquín García Aguilar, diputado integrante del grupo parlamentario del Partido MORENA en la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 30 fracción I, 39 fracción VII y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55, 56, 59 y 62 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración del Pleno de esta Soberanía para que sea tratado como de urgente y obvia resolución la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua, así como a los 570 Ayuntamientos de la Entidad para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo acciones específicas de desazolve de drenajes, así como la limpieza de los bordes y cauces de ríos y arroyos para evitar riesgos de desbordamientos e inundaciones, evitando también el encharcamiento de agua principal fuente de proliferación de la fauna trasmisora de enfermedades como el dengue, zika y chikungunya, basándome para ello en la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

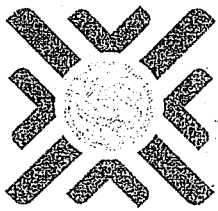
"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

Nuestro estado de Oaxaca cuenta con una extensión territorial de 9,395, 977.73 hectáreas, de los cuales el 67.1 por ciento aproximadamente abarca zonas muy accidentadas que en época de lluvias propicia la concentración repentina de grandes afluencias de aguas pluviales máxime cuando se trata de ciclones, huracanes y tormentas tropicales.

Por otra parte las concentraciones humanas irremediablemente provocan contaminación sobre todo por la generación de desechos sólidos los cuales al no tener un lugar adecuado para su concentraciones en muchas de las veces son arrojados en los márgenes o afluentes de los arroyos y ríos, basta con hacer un recorrido por su cauces para darse cuenta de que se encuentran grandes cantidades de basura como plásticos, fierros viejos, animales muertos, cartones, así como escombros acumulados que al enredarse con la maleza obstruyen las afluentes.

Esta misma situación se presenta en las centros de población que cuentan con drenaje, pues la falta de cultura comunitaria hace que los habitantes tiren la basura y demás residuos sólidos a lado de las alcantarillas o el peor de los casos los tiran dentro de los registros que al momento de las lluvias se generan grandes depósitos obstruyen el paso de las corrientes pluviales dando paso a los desbordamientos, situación muy recurrente en cada temporada de lluvias.

Dado que la Comisión Nacional del Agua tiene la responsabilidad de administrar, regular, controlar y proteger las aguas nacionales, siendo algunas de sus funciones la elaboración de programas especiales de carácter interregional e intercuencas en materia de aguas nacionales, así como para atender asuntos y proyectos estratégicos y de seguridad nacional en materia hídrica, además formular y aplicar lineamientos técnicos y administrativos para priorizar inversiones en obras públicas federales e infraestructura hídrica.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

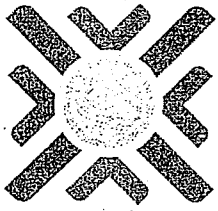
“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19.”

Así también es procedente hacerle el exhorto a la Comisión Estatal del Agua, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, encargada de atender, planear, coordinar y ejecutar la construcción, ampliación, equipamiento, rehabilitación, mantenimiento, administración y operación de la infraestructura hidráulica y sanitaria, especialmente la necesaria para alcanzar la cobertura total en servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, en coordinación como la demás instancias de gobierno.

Por otra parte como las consecuencias de los desbordamientos de los ríos, arroyos y red de drenajes, generalmente se traducen en la pérdida del patrimonio que con tanto esfuerzo construyeron los habitantes que se encuentran en los márgenes o en el peor de los casos pone en peligro la vida de la o las personas que por alguna causa intentan atravesarlos, en ese sentido la Coordinación Estatal de Protección Civil tiene la obligación de actuar bajo los principios rectores de protección a la vida, salud e integridad de las personas y sus bienes por lo tanto debe de implementar acciones preventivas, para evitar a lo máximo los riesgos de desastres provocadas por las lluvias y con el caso que nos ocupa el provocado por el desbordamiento de los ríos, arroyos y el drenaje.

Además es una obligación de este ente público la de fomentar la cultura de la protección civil para la prevención y autoprotección e implementar políticas públicas para poner en marcha medidas de prevención y mitigación, tal y como lo establecen los artículos 33 y 34 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

Artículo 33. Se crea la Coordinación Estatal de Protección Civil de Oaxaca, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno, con domicilio en la Ciudad de Oaxaca de Juárez y Delegaciones Regionales en el interior del Estado; tendrá a su cargo la organización, coordinación y operación del Sistema Estatal de Protección Civil; sus acciones se apoyarán en la presente Ley, su Reglamento y demás normas aplicables; siendo una entidad paraestatal con ámbito competencial en todo el Estado, con facultades normativas, ejecutivas y de coordinación en materia de prevención de



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

**“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19.”**

riesgos, de desastres y protección civil. Para el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos, la Coordinación Estatal se organizará de acuerdo con las siguientes

bases: A) Contará con:

- I. Una Junta Directiva;**
- II. Un Coordinador Estatal,**
- “...”**

B) La Junta Directiva será la máxima autoridad de la Coordinación Estatal.

Artículo 34. La Coordinación Estatal tiene como objetivos fundamentales:

I. Intervenir en la planeación, programación y presupuestación del Sistema Estatal, observando entre otras cosas, coadyuvar al equipamiento de los municipios para la prevención y combate de los fenómenos perturbadores naturales o antropogénicos;

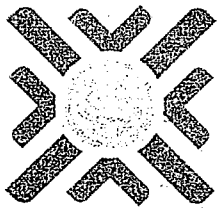
II. Ejecutar las políticas del gobierno del Estado en la organización, coordinación y operación del Sistema Estatal, apoyando su actuación en la presente Ley, su Reglamento y demás normas aplicables.

III. Promover la cultura de prevención de riesgos de desastres y corresponsabilidad social en las tareas de protección civil.

Dado que ya nos encontramos próximos a la temporada de lluvias es necesario ponerle atención a esta situación de lo contrario se convertirá en plena lluvias generará una etapa crítica, con consecuencias que podremos lamentarnos, siendo entonces necesario mantener limpios y desazolvados los cauces de los ríos, arroyos, así como los drenajes de los centros de población para evitar desbordamientos, taponamientos que en un momento dado desvíen el cauce de las corrientes pluviales, generando inundaciones de hogares de quienes por necesidad viven en sus márgenes o afluentes, evitando también el encharcamiento de agua principal foco de proliferación de fauna causantes de enfermedades como el dengue, el zika o el Chicongunya, por ello me permito someter a la consideración de este Pleno como de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con punto de,

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua, así como a los 570 Ayuntamientos de la Entidad para



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias lleven a cabo acciones específicas de desazolve de drenajes, así como la limpieza de los bordes y cauces de ríos y arroyos para evitar riesgos de desbordamientos e inundaciones, evitando también el encharcamiento de agua principal fuente de proliferación de la fauna trasmisora de enfermedades como el dengue, zika y chikungunya.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación

SEGUNDO.- Comuníquese esta determinación a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Estatal del Agua y a la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE:

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LEGISLATURA
DIP. EMILIO JOAQUÍN
GARCÍA AGUILAR